

ORDENANZA N° 1124/99

Tema: Sentido único de circulación para la calle Juan Carlos Mora.
Sanción: 26 de marzo de 1999

VI STO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y;

CONSI DERANDO:

Que la calle Juan Carlos Mora ubicada en el B° A.G.P. adyacente a la Escuela Provincial N° 23, tiene actualmente doble sentido de circulación;
Que el ancho de la misma no se adecua a las necesidades de la doble circulación vehicular y al estacionamiento consecuente;

Que genera un peligro latente, de que se produzcan accidentes en las horas de ingreso y egreso de los alumnos de ese establecimiento escolar, tanto en la integridad de los niños, como de los vehículos que circulan por esa arteria;

Que luego de los estudios y análisis realizados por este Concejo Deliberante, la circulación de dicha calle debe ser de mano única, dirección SUR – NORTE.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) ESTABLEZCASE el sentido de única circulación SUR-NORTE, para la calle Juan Carlos Mora, según Anexo I, que acompaña el presente proyecto.

Art. 2°) ESTABLEZCASE doble sentido de circulación para la calle Padre Muñoz, entre las calles Manuel Montilla y O'Higgins .

Art. 3°) DIFUNDASE por los medios de prensa, radiales y televisivos.

Art. 4°) ESTABLEZCASE un plazo de 10 (diez) días para adecuar la circulación, período en el cual se efectuará un permanente control de tránsito a los afectos de evitar accidentes.

Art. 5°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1999
Omv/LA